CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

YR

PROCESO: APREHENSION – GARANTIA MOBILIARIA

RADICADO: 2020-00204-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias y de acuerdo a la comunicación allegada por la apoderada de BANCOLOMBIA S.A., en la cual informa que fue inmovilizado el vehículo objeto de la presente acción (anexo virtual N. 17) y solicitan el levantamiento de la medida ordenada por el Despacho; así como el correo allegado por el parqueadero Captucol, en el cual manifiestan que el mismo se encuentra inmovilizado en esa dependencia (anexo virtual N. 18); el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR y LEVANTAR la medida cautelar de inmovilización del vehículo con placas <u>NEL-159</u>, de propiedad del demandado FERNANDO ALONSO PARRA MACIAS Identificado con C.C. 1.098.803.799, decretada mediante auto de fecha 11/08/2020, dentro del presente proceso. Ofíciese por secretaría a la Policía Nacional – Sección Automotores, comunicando lo aquí resuelto.

SEGUNDO: OFICIAR al PARQUEADERO JUDICIAL CAPTUCOL RISARALDA, ubicado en la Variante La Romelia - El pollo km 10 Sector El Bosque lote 1A Sur 2. Dosquebradas Risaralda; correo electrónico: notificaciones@captucol.com.co; informando que de conformidad a lo dispuesto en el inciso SEGUNDO del numeral PRIMERO del auto del 11/08/2020, DEBERA realizar la entrega inmediata del automotor con las siguientes características, al acreedor BANCOLOMBIA S.A......a través de apoderada judicial y/o a la persona autorizada por la entidad.

PLACAS: NEL-159

MARCA: VOLKSWAGEN LINEA: AMAROK FLEETLINE

MODELO: 2012

COLOR: BLANCO CANDI NUMERO DE MOTOR: CDB019301

NUMERO DE CHASIS: WV1ZZZ2HZCA032027

TERCERO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 del año 2022

CUARTO: No ordenar el desglose solicitado toda vez que la actuación se inició de forma virtual el 13 de julio del año 2020.

QUINTO: Hecho lo anterior, ARCHIVAR el expediente 2020-00204-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

Hxtm.

MARIA CRISTINA TORRES MORENO